

CONVOCATORIA

El Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría del Trabajo del Estado de México, la Secretaría de Desarrollo Económico y el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, invitan a las empresas a participar para obtener el:

DISTINTIVO

POR LA IGUALDAD LABORAL ENTRE MUJERES Y HOMBRES

1. ASPECTOS GENERALES

El Distintivo por la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres en el Estado de México es un reconocimiento que otorgan la Secretaría del Trabajo, la Secretaría de Desarrollo Económico y la Secretaría de Desarrollo Social a través del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social a las empresas e instituciones que implementan buenas prácticas laborales en materia de Igualdad.

Dicho distintivo es de aplicación voluntaria y está dirigido a reconocer el esfuerzo que realizan los centros de trabajo que cumplen con lo siguiente:

- Dan cumplimiento a las normas, leyes y reglamentos que incorporan la igualdad de género en ámbitos laborales.
- Aplican políticas en materia de igualdad de oportunidades, prevención de la violencia de género y no discriminación.
- Cuentan con procesos en los que se fomenta el empoderamiento de las mujeres trabajadoras.

2. OBJETIVO GENERAL

Reconocer la implementación de buenas prácticas en materia de igualdad laboral que llevan a cabo los centros de trabajo e instituciones cuya finalidad es el respeto a los derechos humanos y laborales de las mujeres trabajadoras, así como el combate a la violencia laboral, el acoso y el hostigamiento sexual; a fin de favorecer el acceso, permanencia, empoderamiento y desarrollo de las mujeres en el mercado laboral.

Objetivos específicos

- Incentivar las buenas prácticas en materia de igualdad laboral
- Motivar la adhesión del sector privado a las políticas de igualdad de género y prevención de la violencia.
- Contribuir al empoderamiento y desarrollo personal de las mujeres trabajadoras.
- Disminuir progresivamente las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral.

3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

3.1. De los participantes

Podrán participar todas las empresas privadas, legalmente constituidas de todos los sectores de la actividad económica e instituciones con sede en el Estado de México.

3.2. Políticas organizacionales

El distintivo reconoce la implementación de buenas prácticas en cuatro aspectos sustantivos: Igualdad de oportunidades; prevención y atención de la violencia laboral; combate al acoso y al hostigamiento sexual; así como la conciliación de la vida laboral y familiar, los cuales deberán verse reflejados en las políticas laborales de las empresas o instituciones participantes.

4. REGISTRO¹

Las empresas o instituciones participantes deberán solicitar al correo electrónico distintivo.igualdad@edomex.gob.mx la cédula de registro para obtener un folio de participación, además, se les solicitará por la misma vía el envío de la siguiente documentación en formato PDF:

4.1. Documentos de participación

- 4.1.1 Copia del Acta constitutiva del centro de trabajo (sólo aplica para las empresas).
- 4.1.2 Documento mediante el cual se acredite que la empresa o institución no cuenta con quejas presentadas por el personal, sobre discriminación, violencia laboral, acoso u hostigamiento sexual.
- 4.1.3 Identificación oficial de la persona que dará seguimiento al proceso de participación (credencial de elector, pasaporte o licencia de manejo vigente).

4.2 Evidencias de buenas prácticas:

Política de Igualdad Laboral y No Discriminación

- Lineamientos organizacionales que promuevan una cultura de Igualdad Laboral y no discriminación en la empresa o institución y que garanticen la igualdad de oportunidades para cada persona integrante de la plantilla de personal.

Grupos o comités para la Igualdad Laboral y No Discriminación

- Órgano integrado al interior de la empresa o Institución por representantes de las áreas encargado de vigilar el desarrollo e implementación de prácticas de igualdad laboral y no discriminación en el centro de trabajo.

Igualdad de oportunidades y no discriminación

- Demostrar un trato igualitario para mujeres y hombres en procesos de reclutamiento, selección, contratación y capacitación del personal de la empresa.

Prevención y atención de la violencia laboral, acoso y hostigamiento sexual

- Implementación de mecanismos de prevención, atención, seguimiento continuo y estratégico en materia de acoso y hostigamiento sexual dirigido al personal de la empresa.
- Sensibilización para la prevención del acoso y hostigamiento sexual, igualdad de oportunidades, así como contra cualquier forma de discriminación al personal del centro de trabajo.

Conciliación de la vida laboral y familiar

- Acciones que contribuyan a armonizar la vida familiar y laboral de la empresa, priorizando la oportunidad de desarrollarse en sus ámbitos de interés particular.
- Implementación de ludotecas y salas de lactancia.
- Evidencia sobre actividades recreativas familiares.

Se recibirán como evidencia documental de los rubros antes mencionados:

- Políticas, códigos y reglamentos.
- Manuales y procedimientos.
- Reportes de acciones con fotografías.
- Reconocimientos.
- Circulares.

5. REVISIÓN Y EVALUACIÓN

La revisión y evaluación de las empresas o instituciones que deseen obtener el Distintivo, estará a cargo de un comité de revisión integrado por representantes de las Secretarías del Trabajo, de Desarrollo Económico y de Desarrollo Social a través del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.

De la comisión del comité de revisión y evaluación:

- a) Las personas que integren el comité no recibirán remuneración alguna por el trabajo que realicen.
- b) El Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social les otorgará un reconocimiento.

Atribuciones del comité de revisión y evaluación:

1. Realizar la revisión y evaluación de los materiales probatorios de las empresas participantes por el distintivo
2. Decidir quiénes serán las empresas que recibirán el distintivo, tomando como referencia las evidencias.
3. Realizar sesiones para la evaluación de las evidencias recibidas
4. Al término de cada sesión se levantará un acta de evaluación y resultados

6. VIGENCIA

La vigencia del distintivo será de un año, la cual iniciará a partir de la entrega de éste; asimismo, es importante mencionar que al término de dicho periodo la empresa puede participar por la renovación.

7. FECHAS DE LA CONVOCATORIA

Actividad	Fecha
Publicación de la convocatoria	30 de junio de 2020
Registro y recepción de evidencias	1 de julio al 31 de agosto de 2020
Revisión	1 de septiembre al 20 de octubre de 2020
Publicación de resultados	25 de octubre de 2020
Entrega del distintivo	25 de noviembre de 2020

8. CONFIDENCIALIDAD

Las Secretarías del Trabajo, Secretaría de Desarrollo Económico y el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, mantendrán la información de las empresas e instituciones como confidencial y reservada. Además, se establece el compromiso de que sólo los integrantes del comité de revisión y evaluación tendrán acceso con fines de evaluación y que por ningún motivo la utilizará de manera distinta al propósito de la presente convocatoria.

Toluca, Estado de México, junio de 2020.

¹La Secretaría del Trabajo y el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social mantendrán la información de los centros de trabajo postulantes para obtener el Distintivo Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres, como confidencial y en estricta reserva. Ambas dependencias establecen el compromiso de que solo los integrantes del Comité Dictaminador tendrán conocimiento de la información con el propósito de ser usada con fines de evaluación para obtener el distintivo de referencia y que por ningún motivo la utilizará de manera distinta al propósito del presente.

INFORMES
distintivo.igualdad@edomex.gob.mx
722 213 89 15 ext.: 703
CEMyBS.edomex
CEMyBSedomex

